

DTH- 2274

LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Recibió de la Superintendencia Delegada para Notariado, solicitud para la expedición de certificación de INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O EXPERTICIA DE PERSONAL, en la planta de personal en la Superintendencia De Notariado y Registro, con capacidad para cumplir con el objeto y perfil señalado a continuación:

OBJETO CONTRACTUAL: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **Técnico Administrativo Tipo A**, para acompañar visitas y realizar actividades como técnico contable en las evaluaciones de las actas de visita practicadas a las notarías desde los aspectos financieros validados en el ejercicio de las funciones de inspección.

FORMACION ACADÉMICA: 3 años de educación superior

EXPERIENCIA: 2 años de experiencia relacionada y/o laboral,

En este sentido atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y por las facultades conferidas por los Decretos 1737 y el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que versan sobre medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones específicas que conllevan a la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro Público en materia de contratación de personal, hace constar que una vez revisada la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro y de acuerdo a la distribución de la misma, se constató que en la actualidad tampoco cuenta con personal que cumpla con el perfil requerido para la contratación del perfil solicitado, sin embargo se advierte que el personal no es suficiente para el cumplimiento de dicho objeto misionalidad de la snr..

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

No existe personal suficiente en la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro que pueda desarrollar la actividad para la cual que se requiere contratar la prestación del servicio.

Esta certificación se expide, en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) día del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



MARTHA PAEZ CANENCIA
Directora de Talento Humano